CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

15330TIJ - 02/2017 NACIONAL PRESENCIAL.

1 GENERALIDADES

Las Propuestas Técnica y Económica se deberán entregar en un sobre, cerrado de manera inviolable, en las Oficinas de la Sub Gerencia Regional Tijuana, a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación.

El Contrato se asignará a un solo licitante por la partida completa y abarca el ejercicio presupuestal 01 de marzo a 31 de diciembre de 2017 para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestaria.

El sobre deberá contener por la parte exterior, la siguiente información:

a) Datos del remitente.- Nombre y denominación o razón social completa.

b) Datos del destinatario.- CTA Pascual Escarcega Velez, Encargado de la Sub Gerencia Regional Tijuana, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Aeropuerto internacional de la Ciudad de Tijuana Baja california,

c) Invitación a Cuando Menos Tres personas 15330 TIJ - 02/2017 Nacional Presencial.

La presente Convocatoria se emite de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley y Reglamento.

2 DESCRIPCIÓN.

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, CARRETERA DEL AEROPUERTO S/N, EX EJIDO CHILPANCINGO, DELG. MESA DE OTAY, CP 22404, TIJUANA BAJA CALIFORNIA

3 DOCUMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

3.1 Participantes. El prestador de servicios que no esté inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SPF), podrá presentar una sola Proposición.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERA POR:

(1) **LEY**: A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

(2) **REGLAMENTO**: AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

3.2 Todos los documentos que correspondan a la Invitación deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser firmados por el representante legal del licitante en la última hoja de cada documento. Las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran, y sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

3.3 Todos los documentos que conformen la Proposición deberán presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (no serán recibidas Proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o cualquier medio electrónico) foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los demás documentos. En el caso de que algunas de las hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la Proposición.

3.4 La Proposición deberá presentarse en uno o más sobres cerrados en forma inviolable, que contengan la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica dirigida a SENEAM, indicando el Nombre o la Razón Social del licitante, los datos de SENEAM, y el número de la Invitación. La documentación legal podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica.

3.5. Documentación Legal

a) El licitante o representante legal deberá presentar original para su cotejo y copia de su identificación oficial con fotografía y un escrito **(Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada y que es de nacionalidad mexicana, mismo que contendrá los datos siguientes:

a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas;

a2) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas

a3) Quien concurra en representación de una persona física o moral que en su caso se designe para el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta(s) poder simple(s) en original, para participar en dicho acto.

b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento **(Anexo 2);**

c) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Contratista deberá realizar la consulta de opinión ante el IMSS, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se le notifique el fallo, incluyendo el correo electrónico SENEAM_TIJ@SCT.GOB.MX para que el IMSS envíe el acuse de respuesta positiva; en base al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

d) El licitante ganador deberá entregar un documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual los licitantes deberán solicitar documento conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, incluyendo el correo electrónico SENEAM_TIJ@SCT.GOB.MX para que el SAT envíe acuse de respuesta.

e) Declaración de integridad en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otras aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes**; (Anexo 3).**

f) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 4)** que por su conducto no participan en esta invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Públicas (SFP) ni:

- Personas morales en cuyo Capital Social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
- Personas morales que en su Capital Social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación en el Capital Social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley.

Si de la información y documentación con que se cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

g) Los licitantes que deseen recibir los beneficios por pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad **(Anexo 5)** en que se manifiesten que cuentan con ese carácter en ese sector.

NOTA:

Se solicita entregar una copia adicional de toda la documentación y no será motivo de desechamiento no entregarla.

3.6 Será Causa de Desechamiento de las proposiciones**.** No presentar cualquiera de los documentos establecidos en los incisos b), e), f) del punto 3.5.

Notas:

A) Se sugiere integrar en el mismo sobre la documentación legal, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, de tal forma que no vaya a perderse ninguna hoja y que simplifique su revisión.

B) En el Anexo 10 se relacionan los documentos que deberán presentarse. El licitante indicará en este formato toda la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No será motivo de desechamiento no entregar este formato.

C) Se solicita entregar una copia adicional de toda la documentación no siendo motivo de desechamiento no entregarla.

3.7 Documentación para el Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá presentar en forma previa a la firma del pedido, copia certificada para su cotejo y una copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) del numeral 3.5 inciso a), para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente.

4 PROPUESTA TECNICA

4.1 La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman (A**nexo 6**) deberán elaborarse en idioma español, foliados, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante y ser firmados por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando otros documentos que la integren carezcan de firma. La Propuesta Técnica debe presentarse por cada una de las partidas considerando la entrega de los bienes en los lugares de destino y la garantía de los bienes; será motivo de desechamiento no dar cumplimiento a los puntos establecidos en los numerales 4.1 a 4.6.

Notas:

A) El licitante deberá entregar el original de la Propuesta Técnica firmada y copia fotostática; no será motivo de desechamiento no presentar la copia.

4.2 Presentación de la Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica debe presentarse en formato libre, por la partida completa, considerando la prestación de los servicios y la garantía de los mismos. Deberá incluir toda la información que compruebe el cumplimiento de lo solicitado en la Convocatoria.

4.3. Información específica del servicio

Para efectos del presente documento las especificaciones técnicas se detallan en **Anexo Técnico 6**

4.4 Presentación de la Propuesta Técnica

Deberá ser por la partida completa de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

4.5 Vigencia del Contrato. El contrato tendrá una vigencia del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del prestador del servicio, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, se podrá prorrogar la vigencia del contrato.

4.6 Lugar de prestación de los servicios. Los servicios de limpieza serán proporcionados en las instalaciones que ocupa Servicios a la Navegación en el espacio Aéreo Mexicano ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tijuana Baja California, Carretera del Aeropuerto S/N, ex Ejido de Chilpancingo, Delg. Mesa de Otay, CP 22404 Tijuana Baja California

4.7. Control de servicios. El Prestador de Servicios implementará un mecanismo de control de asistencia diaria. Este mecanismo se realizará con base en un Formato de Asistencia que incluirá nombre completo, hora de entrada, hora de salida, y firma de entrada como de salida de los empleados de la compañía que resulte ganadora y será avalado de manera semanal por un representante de la empresa y uno de Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana, para precisar las deductivas por inasistencia respecto al precio diario por mano de obra que se cotice por cada elemento. SENEAM podrá rescindir el contrato en caso de que en el primer mes se presente ausentismo del 20% en adelante y del 10% en meses subsecuentes.

4.8 Número de operarios.

Ver Anexo Técnico

4.9 Plantilla de personal. Se deberá presentar la plantilla del personal que prestará el servicio, la cual deberá contener los siguientes datos de cada trabajador: nombre, domicilio, teléfono, RFC y número de registro del IMSS.

4.10 Verificación de la afiliación al IMSS.

El licitante ganador deberá presentar a la firma del contrato y posteriormente bimestralmente a la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana, copia del registro ante el IMSS de la plantilla de los trabajadores.

5 PROPUESTA ECONOMICA

5.1 Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Económica en idioma español, **foliada**, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado **(Anexo 7**). La Propuesta Económica deberá ser firmada por el apoderado o representante legal del licitante en todas sus hojas. La Propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma. Las cifras correspondientes a subtotales y totales podrán ser protegidas con cinta adhesiva transparente.

Será causa de desechamiento de la Propuesta Económica no presentar la información a que hace referencia el formato del **Anexo 7.**

Notas:

A) No será motivo de desechamiento que el licitante elabore su Propuesta Económica sin seguir el modelo que aparece en el Anexo 7, siempre y cuando incluya toda la información solicitada en dicho modelo.

B) Se solicita entregar el original firmado y copia fotostática; cabe aclarar que no será motivo de desechamiento no entregar las copias; sin embargo, se recomienda entregarlas, pues ello facilitará el proceso de la Invitación.

5.2 Presentación de la Propuesta Económica.

La Propuesta Económica debe presentarse por la partida completa.

5.3. Moneda

La Propuesta Económica deberá presentarse en Pesos Mexicanos y deberá incluir el IVA desglosado.

5.4. Detalle de Costos

Dentro de su propuesta, los licitantes deberán indicar, por operario, el costo de la mano de obra y los costos indirectos, la utilidad y el número de operarios.

Para obtener el costo de la mano de obra se deberán incluir en hoja anexa al formato del Anexo 6 el detalle de los siguientes aspectos: salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad); pagos al IMSS; aportaciones al INFONAVIT y SAR; impuestos sobre nóminas y otras obligaciones y prestaciones de ley.

5.5. Condiciones de Precios.

Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta la terminación del contrato y deben incluir el IVA desglosado.

5.6 Anticipo y Condiciones de Pago.

5.6.1 **Anticipo.** No se otorgará ningún anticipo.

5.6.2 **Condiciones de Pago.** El pago se hará por mensualidades vencidas, por los servicios prestados durante el período mensual que corresponda y descontados, en su caso, los costos por inasistencias.

La factura y el reporte de servicios deberán ser presentados a la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana, dentro de los primeros tres días naturales del mes siguiente a la prestación de los servicios. SENEAM, a través de la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana, en un plazo de tres días a partir de la recepción de la factura, verificará que las mismas cumplan con los requisitos fiscales conducentes y si los datos son correctos, y está conforme con el reporte de servicios continuará el procedimiento para el pago de los servicios a los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere.

NOTAS:

A) En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, SENEAM, a solicitud del prestador del servicio, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del prestador del servicio.

B) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

5.7.-Vigencia de las Proposiciones. Las Proposiciones deberán considerarse vigentes hasta la firma del contrato.

6 GARANTÍA

6.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante ganador deberá presentar fianza por el 10 por ciento del monto total del contrato respectivo, sin incluir el IVA, expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato **(ver modelo en el Anexo 8)**. También se podrá garantizar el cumplimiento del contrato por medio de un cheque certificado o de caja, expedido por una institución mexicana establecida en territorio nacional, a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOTA: En caso de que se efectúen modificaciones al contrato que incidan en los montos u otras condiciones que se hubieren establecido en la fianza, a efecto de mantenerla actualizada, el licitante ganador deberá obtener de la compañía afianzadora que corresponda, las modificaciones que sean necesarias y entregar el original respectivo a SENEAM, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de cada modificación.

7 INFORMACION ESPECÍFICA.

7.1 Visita al Sitio

Se realizará visita al sitio en la siguiente fecha en las instalaciones de SENEAM el día 24 de febrero del 2017 a las 10:00 horas en las Instalaciones de SENEAM en el Aeropuerto Internacional de Tijuana Baja California, presentándose con identificación oficial vigente con fotografía y firma (original y copia) sita en las instalaciones de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Carretera del Aeropuerto S/N, Ex Ejido Chilpancingo, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22404

Esta visita es optativa, y se levantará acta por los licitantes que se presenten.

7.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Para aclarar las dudas que tengan los licitantes e interpretación de la presente Convocatoria, se llevará a cabo Junta de Aclaraciones a la Convocatoria el día 27 de Febrero **de 2017** a las 10:30 horas en las Instalaciones del aeropuerto internacional de Tijuana, Servicios a la Navegación en el Espacio

Aéreo Mexicano, Carretera del Aeropuerto S/N, Ex Ejido Chilpancingo, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22404. Cada licitante deberá entregar, previamente, escrito elaborado en idioma español, presentado en Word o bien, enviar escrito con sus dudas a la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana; cada hoja del escrito deberá numerarse e indicar, en su parte superior, el nombre o razón social del licitante. Las preguntas deberán recibirse en la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana o transmitirse al correo electrónico seneam_tij@sct.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la junta. La junta será presidida por el Sub Gerente Regional Tijuana o por el servidor público que nombre para ello; quien presida será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

7.3. Acto de Presentación

7.3.1. Este acto será presidido por el Sub Gerente Regional Tijuana o por el servidor público que nombre para ello, quien presida será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

7.3.2. La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

7.3.4. Solamente podrán participar los invitados que hubieren presentado su Proposición.

7.3.5. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las oficinas de la sub Gerencia Regional Tijuana de SENEAM, el día 28 de Febrero de 2017 a las 10;00 horas. Cabe aclarar que no se permitirá la entrada a los licitantes después de esta hora y se seguirán los siguientes pasos.

a) Cada licitante entregará su Proposición y se procederá a su apertura y se dará lectura al importe total.

b) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de SENEAM que presida este Acto, o el Servidor Público que este designe, rubricarán la última hoja de la Propuesta Técnica y Económica.

c) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Proposiciones para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta se firmará por los asistentes y se pondrá a su disposición en la Subdirección de Apoyo Aeronáutico de la Sub Gerencia Regional Tijuana y Compra Net, o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose ésta, a partir de esa fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para su notificación.

Nota:

No será motivo de desechamiento el que un licitante se ausente de este Acto, siempre y cuando hubiere presentado su Proposición.

7.4 Suspensión Temporal del Procedimiento.

La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;

b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

7.5 Cancelación de la Invitación.

La invitación podrá cancelarse:

a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:
Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 7.3, 7.4 y 7.5 se avisarán por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.

7.6 No Negociación.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico ni en las Proposiciones presentadas por los licitantes.

7.7 Desechamiento de Proposiciones.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (salvo aquellos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Cualquier desechamiento, en su caso, se hará constar en el acta relativa a la etapa en la que se dé a conocer.

7.8 Invitación Desierta.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato si reúne las condiciones requeridas, o bien, proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las invitaciones.

7.9 Evaluación de las Proposiciones.

Para evaluar las Proposiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo importe resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

b) SENEAM verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria;

c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria.

d) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

7.10 Criterios para la Adjudicación del Contrato.

SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del contrato, según los criterios siguientes:

a) Dado que los bienes objeto de esta invitación no conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio con las características y especificaciones de los bienes porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo por lo que se aplica el criterio de evaluación binario;

b) Las Proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;

c) Se considerarán proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también el plazo de entrega requerido, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria;

d) El contrato se adjudicará por la partida completa a un solo prestador del servicio, quien será aquél que presente la Proposición solvente cuyo monto total sea el más bajo por la partida completa;

e) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposición que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden;

f) En caso de subsistir el empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante adjudicad**.**

11 Fallo de la Invitación.

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas de SENEAM de la Sub Gerencia Regional Tijuana, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tijuana, Carretera al aeropuerto sin número, Ex Ejido Chilpancingo, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22404 el 28 de Febrero de 2017 a las 14;00 horas

Notas:

A) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

B) Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través de CompraNet en el correo electrónico compranet@gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. 01020.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.

7.12 Elaboración y Firma del Contrato. El contrato **(Anexo 9)** se elaborará y firmará como se indica a continuación:

a) La firma del contrato se efectuará a más tardar el dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, (indicar hora) en las oficinas de la la Sub Gerencia Regional Tijuana, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tijuana, Carretera al aeropuerto sin número, Ex Ejido Chilpancingo, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22404

b) Esta Convocatoria formará parte integrante del contrato;

c) El licitante ganador no estará obligado a prestar los servicios si no se firma el contrato por causas imputables a SENEAM.

Las actas de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en que se dé a conocer el Fallo de la Invitación, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para lo cual, se fijará un aviso en la Sub Gerencia Regional Tijuana, por un término de cinco días hábiles, en el que se señalará el lugar donde serán proporcionadas las copias de las actas, siendo de la responsabilidad exclusiva del licitante acudir a obtener dichas copias. Asimismo, se difundirá un ejemplar de las actas mencionadas en Compra Net para efectos de su notificación al licitante que no haya asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.13 Modificaciones al Contrato. Serán aplicables los siguientes criterios:

a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, dentro de los diez meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente;

b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del prestador del servicio, y por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, el Sub Gerente Regional Tijuana, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el punto 7.17.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

7.14 Cesión de Derechos y Obligaciones.

Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM.

7.15 Reembolso de Gastos no Recuperables.

En los supuestos que se señalan a continuación, a solicitud escrita del licitante, SENEAM cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con esta invitación.

7.15.1 El licitante adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si SENEAM, por causas imputables al mismo, no firmare el contrato. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.

7.15.2 Se podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que mide resolución judicial alguna, por causa de interés general, o cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

7.15.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido.

7.15.4 Previa solicitud por escrito del prestador del servicio, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del contrato, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y al costo de la garantía de cumplimiento exclusivamente en el caso del Licitante adjudicado.

7.15.5 Los gastos no recuperables a los que se refiere este punto serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentos del Licitante adjudicado.

7.16 Notificaciones.

El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

7.17 Penas Convencionales.

Para el caso en el que el licitante adjudicado incumpla con la entrega de los bienes en las fechas establecidas, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar, respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el IVA correspondiente, por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. El monto de dicha pena no excederá de importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto que haya sido prestado con atraso. Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 6.1.

7.18 Sanciones.

7.18.1 Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto 7.12 inciso a), o no entrega la garantía del cumplimiento del contrato dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a su firma, se estará a lo estipulado a los artículos: 46, 2° párrafo y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

7.18.2 En caso de que existan errores u omisiones en los documentos del licitante adjudicado, que provoquen demora a SENEAM para poder efectuar los trámites aduanales, los gastos que por ello se originen (almacenaje o recargos fiscales), serán por cuenta del licitante adjudicado;

7.18.3 Para el supuesto de que el licitante adjudicado incurra en alguna de las causales de recisión administrativa consignadas en el contrato, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de recisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento;

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la recisión administrativa del mismo.

7.18.4 Serán aplicables las sanciones que indica la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Ver artículos 59 a 64;

EL SUB GERENTE REGIONAL TIJUANA

_____

10 ANEXOS.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse con la C.P. Jorge Oscoy Escartin al teléfono 664 68310-36.

ANEXO 1

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

DECLARACION DE FACULTADES Y NACIONALIDAD

PUNTO 3.5 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como la empresa que represento cuenta con la nacionalidad mexicana y con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **15330TIJ - 02/2017** NACIONAL PRESENCIAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, debidamente

Inscrita en el Registro Público de Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre " "
" "

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:

FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO 2

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PUNTO 3.5 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SCT SENEAM

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **15330TIJ - 02/2017** NACIONAL PRESENCIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESE ORGANO, EN RELACION A LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTICULOS ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES.

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS DE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA QUE LA REPRESENTA Y EL SUSCRITO, NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS PRECEPTOS EN MENCION.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

O B L I G A T O R I O
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 3
PUNTO 3.5 Inciso e) DE LA CONVOCATORIA
Invitación a Cuando menos Tres Personas **15330TIJ - 02/2017** Nacional Presencial.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SENEAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS EN RELACIÓNCON LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 4

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

NO INHABILITACION DE LA SFP

PUNTO 3.5 INCISO f) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SCT SENEAM

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **15330TIJ-02/2017** NACIONAL PRESENCIAL

PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIONES Y PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE SENEAM DEL __ DE _____ AL ___ DE _____DE 2017, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO PARTICIPAN EN ESTA INVITACION PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR;
- PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO.
- PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 5

OPCIONAL

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

MIPYMES

PUNTO 3.5 INCISO g) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SCT SENEAM

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **15330TIJ- 02/2017** NACIONAL PRESENCIAL

PARA EFECTOS DE PARTICIPAR CON CARACTER DE MIPYME EN LA LICITACION DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ---------- CUENTA CON EL CARÁCTER DE ---------- (ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL) DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 6

OBLIGATORIO

Este anexo se deberá incluir en el sobre que contenga la Propuesta Económica. Elaborar en papel membretado de la empresa.

15330TIJ- 02/2017NACIONAL PRESENCIAL

PROPUESTA TECNICA

PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBEN SER FOLIADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN LA ULTIMA HOJA.

PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO DE LA CONVOCATORIA.
4.4	PRESENTACION: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.5	VIGENCIA DEL CONTRATO: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.6	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.7	CONTROL DE SERVICIOS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.8	NUMERO DE OPERARIOS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.9	PLANTILLA DE PERSONAL: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
4.10	VERIFICACION DE LA AFILIACION AL IMSS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 7

OBLIGATORIO

15330TIJ- 02/2017NACIONAL PRESENCIAL

(Este anexo se deberá incluir en el sobre que contenga la Propuesta Técnica).

PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPELERIA MEMBRETADA

PROPUESTA ECONOMICA

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA ULTIMA HOJA. LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A SUBTOTALES Y TOTALES PODRAN SER PROTEGIDAS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE SIN IVA	MONTO DEL IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, CARRETERA DEL AEROPUERTO S/N, EX EJIDO CHILPANCINGO, DELG. MESA DE OTAY, CP 22404, TIJUANA BAJA CALIFORNIA	1	SERVICIO			

5.2 MONEDA: PESOS MEXICANOS.
5.3 DETALLE DE COSTOS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
5.4 CONDICIONES DE PRECIOS: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
5.5 ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
5.6 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
5.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: SE ACEPTA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 8

LO APLICA PARA EL LICITANTE GANADOR

FORMATO MODELO PARA LA ELABORACION DE LA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

PUNTO 6.1 DE LA CONVOCATORIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 15330TIJ- 02/2017 NACIONAL PRESENCIAL.

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $ _____ (LETRA), A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO DE LA GERENCIA REGIONAL NORESTE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM. 22.8, APODACA, N.L. Y EN LAS INSTALACIONES DEL RADAR DEL CERRO DEL POTOSÍ, UBICADO EN EL EJIDO 18 DE MARZO, SAN FRANCISCO DE LOS BLANCOS, MUNICIPIO DE GALEANA, N.L., POR EL PERÍODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "SENEAM" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y

E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO 9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DENOMINADO SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ROBERTO KOBEH GONZALEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

DENOMINARA **"SENEAM"** Y, POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES**:**

D E C L A R A C I O N E S

I. "SENEAM" DECLARA QUE:

I.1 Fue creado por Acuerdo Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre del mismo año.

I.2 Su representante, el Ingeniero Roberto Kobeh González, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades, necesarias, para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 8 de julio de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año. Asimismo, con fundamento en el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3 El presente contrato se adjudica (anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los supuestos, según sea el caso):

I.4 Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número _____ de fecha_____, emitida por _____.

I.5 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, México, Distrito Federal.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

e)

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de ___, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. ____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, de fecha ___ de _____ de ____.

II.3.- Su representante, el (la) _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de ___, otorgada ante la fe del Lic. (Anotar nombre del notario público), Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha _____ de _____ de ___, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del prestador de servicios que firma el contrato).

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número del RFC del prestador de los servicios).

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio del prestador de los servicios).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por el presente contrato **"SENEAM"** encomienda a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y éste se obliga a realizar para ella, los servicios de (anotar el tipo de servicio a prestar desde el punto de vista genérico), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicios, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) _____**,** mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en (la convocatoria, invitación o solicitud) respectiva.

SEGUNDA.- "SENEAM" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de $ (indicar con número y letra el valor de los servicios), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACION SERA FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSION DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE

TERCERA.- La vigencia del presente contrato se iniciará el día ____ del mes de _____ de 2___ y concluirá el día ___ del mes de _____ de 2___ (cuidar que en esta última fecha no se rebase el ejercicio presupuestal).

CUARTA.- "SENEAM" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total indicado en la cláusula segunda, por mensualidades vencidas. Dicho pago se tramitará en las oficinas de _____ de "SENEAM", ubicadas en _____, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al vencimiento de cada mes calendario por los servicios prestados, previa la entrega que le efectúe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s), acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) _____, a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:"

"SENEAM", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa de la Secretaría que suscriba el contrato), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir al de la recepción de la (s) factura (s) correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de **"SENEAM"** indicada en el párrafo anterior, rechazará la o (las) factura (s) indicando por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la (s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá solicitar a **"SENEAM"** el (los) pago (s) por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba (n) efectuarse el (los) mismo (s).

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

QUINTA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"SENEAM"** para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es **(anotar el puesto del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos)**.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"SENEAM"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de "SENEAM" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, **"SENEAM"** hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **"SENEAM"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del (los) pago (s) pendiente (s) de realizar a éste, conforme al presente contrato.

SEPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"SENEAM"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al **__% (_____ por ciento)** del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por **"SENEAM"** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

OCTAVA.- Para el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realice "Los Servicios" objeto del presente contrato en el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al (anotar el porcentaje que se aplicará como pena convencional, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según

sea el caso, en congruencia con las disposiciones del artículo 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría), del monto total respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los Servicios" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"SENEAM"** con ese motivo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"SENEAM"**, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DECIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"SENEAM".**

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que **"SENEAM"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.

b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.

c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.

d) No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) _____ a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública (nacional o internacional según sea el caso) (o de invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso) No. _____ en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

NOTA: Para el supuesto de que el contrato a suscribir, derive de una adjudicación directa, este inciso deberá redactarse de la siguiente forma: "d) No preste los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones y características señaladas en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) _____ a que se alude en la cláusula primera.

f) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
g) No otorga a **"SENEAM"** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **"SENEAM",** respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
h) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"SENEAM"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"SENEAM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- Si **"SENEAM"** considera que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"SENEAM"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DECIMA TERCERA.- "SENEAM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado**,** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por **"SENEAM"** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DECIMA CUARTA.- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“SENEAM”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por “SENEAM”, mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“SENEAM”**, previa petición y justificación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ésta reembolsará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DECIMA QUINTA.- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá solicitar a **“SENEAM”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 15 días naturales contados a partir de que **“SENEAM”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

DECIMA SEXTA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“SENEAM”** en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“SENEAM”,** a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la reintegrará a **“SENEAM”** en igual término.

DECIMA SEPTIMA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **"SENEAM"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"SENEAM".** En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"SENEAM".**

DECIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGESIMA.- Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"SENEAM"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO,** a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de México, distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de_____, a los (anotar con letra) días del mes de (anotar con letra) de dos mil ___.

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO "SENEAM" (EL DIRECTOR GENERAL)	**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
	C.

ANEXO 10

OPCIONAL

Elaborar en papel membretado del licitante
(Este anexo deberá presentarse FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN
PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	VERIFICACION
3.5.- DOCUMENTACION LEGAL	
a) FACULTADES **(ANEXO 1)** E IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.	
b) ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY **(ANEXO 2)**	
e) DECLARACIÓN DE LA INTEGRIDAD **(ANEXO 3)**	
f) NO INHABILITACIÓN DE LA SFP **(ANEXO 4)**	
g) MIPYMES **(ANEXO 5)**	
4.- PROPUESTA TECNICA (ANEXO 6)	
5.- PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 7)	

FECHA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE LIMPIEZA 2017

ESPECIFICACIONES

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" proporcionará a "SENEAM", los trabajos de limpieza con sujeción a lo siguiente:

1.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" proporcionará los servicios de limpieza en las Instalaciones que ocupa Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tijuana Baja California, CON DOMICILIO EN Carretera del Aeropuerto S/N Ex Ejido Chilpancingo, Delg Mesa de Otay CP 22404 Tijuana Baja California por el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017.

2**.-"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, realizará los servicios de limpieza en los lugares que se detallan en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, conforme al programa que se detalla en el mismo, de lunes a domingo de 07:00 a 20:00 horas. El número de elementos que se requiere para proporcionar el servicio es el siguiente:

Turno Matutino (07:00 a 15:00 horas) :
- Lunes a Viernes Dos Elementos.
- Sábado y Domingo Un Elemento.

Turno Vespertino (12:00 a 20:00 horas) :
- Lunes a Sábado Un Elemento.

3.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" garantizará que el personal que ocurra a proporcionar el servicio, se encuentra debidamente capacitado, uniformado, y aseado, el cual estará directamente supervisado por "el prestador de los servicios"

4.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" " se obliga a realizar una supervisión que será constante y que permitirá mantener un nivel de excelencia, así como este le proporcionará gafete para su identificación y acceso. Se hace la aclaración que dicho personal no será considerado dentro de la plantilla de elementos de personal que directamente estará operando el servicio de limpieza y este no tendrá costo alguno para Seneam.

5.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se compromete a que desde el inicio de los servicios de limpieza empelara rutinas de trabajo elaboradas por él, las cuáles se modificarán de acuerdo a las necesidades actuales de cada área, mismas que serán presentadas por el Prestador de los Servicios a Seneam 30 días después de haber iniciado los servicios.

6.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a cubrir en forma rápida y expedita la falta del personal, no excediendo de más de una hora treinta minutos para cumplir con la plantilla de personal en las instalaciones de SENEAM.

7.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN INSTALACIONES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA
LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS Y AREAS DE TRABAJO	DIARIO LUNES A DOMINGO
LIMPIEZA GENERAL EN CASETAS	SEMANAL
LIMPIEZA DE AULA DE CAPACITACIÓN	DOS VECES POR SEMANA
DESHIERBE EXTERIOR DE CASETAS	SEMANAL
LIMPIEZA DE ACRILICOS PLAFONES Y DIFUOSORES DE AIRE	QUINCENAL
LIMPIEZA DE SANITARIOS	DIARIO LUNES A DOMINGO
LAVADO DE VEHICULOS OFICIALES	SEMANAL
LIMPIEZA DE PERSIANAS	SEMANAL
LIMPIEZA DESMANCHADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	SEMANAL
LAVADO Y ABRILLANTADO DE PISOS	TRIMESTRAL
LIMPIEZA DE VENTANAS EXTERIOR	TRIMESTRAL
LIMPIEZA DE VETANAS INTERIOR	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
LIMÍPIEZA DE EDIFICIO PRINCIPAL, PLANTA BAJA Y ALTA, ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS, LIMPIAR Y LUSTREAR ESCRITORIO Y CONSOLAS, Y BARRA DE VIDRIO DE LA OFICINA DE DESPACHO, SACUDIR CUADROS Y LIMPIAR LOCKERS, BARRER Y TRAPEAR PISO CERÁMICO, LIMPIEZA DE ESCALERAS,RETIRAR BASURA, LIMPIAR Y LAVAR LOS BAÑOS (HOMBRES Y MUJERES), INCLUYENDO CANCELES, PAREDES Y AZULEJOS, COLOCAR INSUMOS, VACIAR Y LIMPIAR LOS CESTOS DE BASURA, LIMPIEZA DE CONTACTOS, TELÉFONOS Y VENTANAS Y PUERTAS DE ACCESO, LIMPIEZA DE ESTUFAS, REFRIGERADORES, MICROONDAS, COCINAS INTEGRALES, FREGADEROS, INCLUYENDO LAVADO DE TRASTES, CAFETERAS Y TASAS, LIMPIAR Y ABASTECER DESPACHADORES DE AGUA, ABRILLANTAR Y MOPEAR LÁMPARAS, LIMPIAR Y LAVAR PAREDES Y PERSIANAS, MOPEAR PISO CERÁMICO, RETIRAR BASURA, SACUDIR, LIMPIAR Y DESMANCHAR PUERTAS DE ACCESO, INCLUYENDO LIMPIEZA DE VIDRIOS, LIMPIAR Y LAVAR PULIDORAS Y ASPIRADORES, LAVAR VIDRIOS ALTOS, VIDRIOS INTERIORES, LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, AZOTEA Y CORNIZAS, LIMPIEZA DE TORRE DE CONTROL, AULA DE CAPACITACIÓN, DESHIERBE Y LIMPIEZA DE CASETAS, LIMPIEZA DE BODEGA, LAVADO DE VEHÍCULOS OFICIALES, ASÍ COMO, ABRILLANTADO DEL PISO (TRIMESTRAL) Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES.	

8.- SITIOS Y HORARIOS DE SERVICIO

SITIO:	FRECUENCIA Y HORARIOS
SERÁ EN INSTALACIONES DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO UBICADO EN CARRETERA DEL AEROPUERTO S/N, EX EJIDO CHILPANCINGO, DELG MESA DE OTAY, CP 22404, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, ASI COMO A TODAS LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO QUE SE LOCALIZEN EN ESTA ENTIDAD	
EDIFICIO PRINCIPAL –PLANTA ALTA.- OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, AZOTEA Y CORNIZAS, SALA A DE USO MULTIPLES, SALA DE JUNTAS, AREA DE COMUNICACIONES, BAÑOS., AULA DE CAPACITACIÓN.	LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS
EDIFICIO PRINCIPAL.- PLANTA BAJA. AREA DE COMUNICACIONES, BAÑOS HOMBRES Y MUJERES, SALA SUPERVISORES ACC, SERVICIO DE DESPACHO, COCINA, CENTRO DE CONTROL, SALA DE DESCANSO ACC DE HOMBRES, BAÑOS HOMBRES ACC, OFICINA JEFATURA DE CENTRO DE CONTROL, ESTACION TERRENA, OFICINA PROCESAMIENTO RADAR, INGENIERÍA DE SERVICIOS, OFICINA DE SUPERVISORES IDS, SALA DE DESCANSO IDS, OFICINA DE ELECTROMECÁNICOS, BAÑO DE HOMBRES IDS, SALA DE	LUNES A SABADO DE 7:00 A 20:00 HORAS DOMINGO DE 7;00 A 15 HORAS

FUMADORES.	
TORRE DE CONTROL	LUNES A SABADO DE 7:00 A 20:00 HORAS DOMINGO DE 7;00 A 15 HORAS
LIMPIEZA AREA DE ESTACIONAMIENTO	LUNES A SABADO DE 7:00 A 20:00 HORAS DOMINGO DE 7;00 A 15 HORAS
LIMPIEZA CASETAS VOR-DME INTERIOR Y EXTERIOR RADAR MONOPULSO INTERIOR EXTERIOR LOCALIZADOR TRAYECTORIA DE PLANEO Y TALLER MECANICO CASETA RECEPTORES ESTACION TERRENA	LUNES A SABADO DE 7:00 A 20:00 HORAS DOMINGO DE 7;00 A 15 HORAS

9.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" implementará un mecanismo de control de asistencia diaria. Este mecanismo se realizará con base en un Formato de Asistencia que incluirá nombre completo, hora de entrada, hora de salida, y firma de entrada como de salida de los empleados de la compañía que resulte ganadora y será avalado de manera semanal por un representante de la empresa y uno de Subdirección de Apoyo Aeronáutico Tijuana para precisar las deductivas por inasistencia respecto al precio diario por mano de obra que se cotice por cada elemento. SENEAM podrá rescindir el contrato en caso de que en el primer mes se presente ausentismo del 20% en adelante y del 10% en meses subsecuentes.

10.- "SENEAM" suministrará a el prestador de Servicios" todos los materiales necesarios para realizar la limpieza tales como: mechudos, cubetas, franelas, pino, cloro, fibras, escobas, detergentes, desengrasantes, plumeros, atomizadores y guantes de hule, los insumos de los sanitarios tales como: papel higiénico, toallas para mano, jabón de tocador y materiales para el tratamiento de piso.

11.- "El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" proveerá de la maquinaria necesaria (pulidora de piso, aspiradora, etc.). A su personal para llevar a cabo el tratamiento de pisos y alfombras.